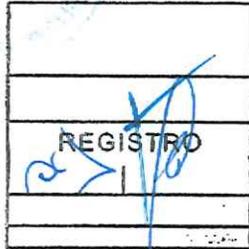


MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Consejo Nacional de Pesca.

111515119.-



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

10 ENE 2020

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL.

D.S. Nº 115

SANTIAGO, 21 NOV. 2019

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.174 y Nº 20.657; el D.S. Nº 85 y Nº 217, ambos de 2003, Nº 147 de 2004, D.S. Nº 207, de 2014, Nº 60 y Nº 61, ambos de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 6 y Nº 7 de la Contraloría General de la República; los Informes de Cómputos de fechas 24 de junio y 30 de julio, ambos de 2019, elaborados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones Exentas Nº 957, Nº 1452, Nº 2207 y Nº 2648, todas de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según consta en el D.S. Nº 207, de 2014, Nº 60 y Nº 61, ambos de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el plazo de vigencia de los cargos del Consejo Nacional de Pesca, correspondiente a la Macro-Zona de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, Macro-Zona de las Regiones de Atacama y Coquimbo, Macro-Zona de las Regiones de Valparaíso a la Araucanía e Islas Oceánicas y Macro-Zona de las Regiones de Los Ríos a Magallanes y La Antártica Chilena en representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal.

2.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 957 de 2019 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al procedimiento de renovación de los cargos antes señalados, estableciendo las bases administrativas para las nominaciones y apoyos respectivos.

3.- Que, con fecha 24 de junio y 30 de julio, ambos de 2019, se entregaron los Informes de Cómputos, citados en Visto, con los resultados de las nominaciones y apoyos del sector pesquero artesanal de aquellos nominados que cumplieron con los requisitos dispuestos en el D.S. Nº 85 modificado por los D.S. Nº 217, ambos de 2003 y Nº 147 de 2004, todos de este Ministerio.



4.- Que atendido lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad con el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde que el Presidente de la República oficialice la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialízase como integrantes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 85 modificado por los D.S. N° 217, ambos de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

a) Macro zona constituida por las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta:

Titular: Gabriel Antonio Ramos López, RUT N° 15.691.117-8. ✓
Suplente: Sergio Jesús Lizana Valdenegro, RUT N° 11.267.128-5. ✓

b) Macro zona constituida por las Regiones de Atacama y de Coquimbo:

Titular: Pascual Ramón Aguilera Sarmiento, RUT N° 8.306.596-6. ✓
Suplente: Carlos Ernesto Santander Farías, RUT N° 11.510.125-0. ✓

c) Macro zona constituida por las Regiones de Valparaíso a La Araucanía e Islas Oceánicas:

Vacante, por no haberse presentado nominaciones, dentro de plazo.

d) Macro zona constituida por las Regiones de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena.

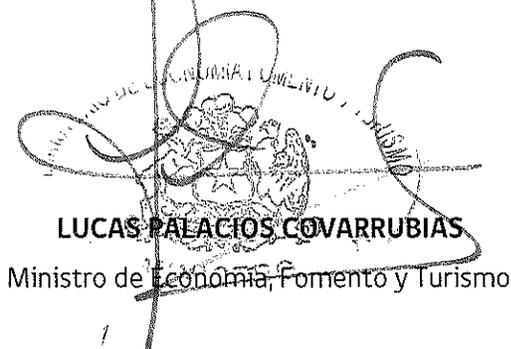
Titular: Marco Antonio Ide Mayorga, R.U.T. N° 6.886.637-5. ✓
Suplente: Juan René Santana Zúñiga, R.U.T. N° 7.149.314-8. ✓

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

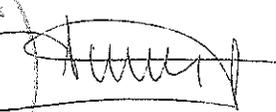


LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

LOP/AVT



Lo que transcribo, con su conocimiento:
Dada en Santiago a los...



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura